

# CONSEJO DE GOBIERNO

2 de septiembre

2024

**Portavoz del Gobierno**

Síguenos en:



@GobAragon



@GobAragon



ARAGON\_HOY <http://aragonhoy.aragon.es/>

e-mail: [prensadga@aragon.es](mailto:prensadga@aragon.es)

## **Recurso de inconstitucionalidad frente a la Ley Orgánica de amnistía**

*El Consejo Consultivo de Aragón ya emitió el 2 de mayo un dictamen en el que se concluía la inconstitucionalidad del texto legislativo de amnistía*

*El Gobierno de Aragón está legitimado para interponer el recurso dado que la norma afecta a los intereses aragoneses derivados de las relaciones históricas, económicas, sociales y culturales que la Comunidad mantiene con Cataluña*

El Consejo de Gobierno ha aprobado interponer un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña y hacerlo antes del 11 de septiembre de 2024 (fecha final del plazo de interposición), de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 15.3 del Decreto 169/2018, de 9 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se organiza la asistencia, defensa y representación jurídica a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Hay varios motivos que ampararían la interposición del referido recurso de inconstitucionalidad, empezando por el pacto de investidura firmado entre el PSOE y Junts per Catalunya. El 9 de noviembre de 2023 ambos partidos suscribieron en Bruselas un pacto por el que se comprometían a votar a favor de la investidura Pedro Sánchez como presidente del Gobierno de España, comprendiendo, entre otros acuerdos a alcanzar, 'La Ley de Amnistía, para procurar la plena normalidad política, institucional y social como requisito imprescindible para abordar los retos del futuro inmediato. Esta ley debe incluir tanto a los responsables como a los ciudadanos que, antes y después de la consulta de 2014 y del referéndum de 2017, han sido objeto de decisiones o procesos judiciales vinculados a estos eventos'.

Dicho pacto incluyó también el compromiso de celebración de un referéndum de autodeterminación, la modificación de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas con la cesión del 100% de todos los tributos que se pagan en Cataluña, así como la ampliación de la participación directa de Cataluña en las instituciones europeas y demás organismos y entidades internacionales.

Cuatro días después, el 13 de noviembre de 2023, en ejecución de tales pactos, el grupo parlamentario socialista registró en el Congreso de los Diputados una 'Proposición de Ley Orgánica de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña'. En correspondencia, Pedro Sánchez prometió el cargo de presidente del Gobierno de España el viernes 17 de noviembre con el voto favorable de los diputados de Junts per Catalunya.

Un mes después llegó la tramitación parlamentaria de la Ley Orgánica de amnistía. Comenzó el 12 de diciembre con la toma en consideración, superando el debate de totalidad el 10 de enero de 2024, al quedar rechazados los textos alternativos presentados por el Grupo Popular y Vox. El 14 de marzo de 2024 se aprobó por mayoría absoluta en el Congreso y se remitió al Senado para continuar su tramitación.

En el Senado, cámara de representación territorial, con el especial valor que ello debiera tener para esta Ley Orgánica, se rechazó mayoritariamente la proposición de ley de amnistía, aprobándose el veto correspondiente. Así consta en el pronunciamiento de sus Servicios Jurídicos (Letrado del Senado) sobre la inconstitucionalidad de la norma.

El 30 de mayo de 2024 se aprobó definitivamente la Ley Orgánica de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña, tras levantar el Congreso el veto del Senado por mayoría absoluta, obteniendo 177 votos a favor y 172 votos en contra, quedando, en consecuencia, ratificado el texto inicialmente aprobado por el Congreso. El 11 de junio se publicó en el Boletín Oficial del Estado, entrando en vigor el mismo día de su publicación.

El Gobierno de Aragón, firmemente contrario desde un primer momento a esta proposición legislativa, constituyó en su seno un grupo de trabajo interdepartamental dedicado al análisis jurídico de dicho texto normativo con el fin de recabar argumentos jurídicos destinados a la formulación, en su caso, de un recurso de inconstitucionalidad contra el mismo, celebrándose una serie de reuniones periódicas.

Tras solicitar el dictamen del Consejo Consultivo de Aragón sobre la constitucionalidad del texto aprobado por el Congreso de los Diputados, el 2 de mayo de 2024 el supremo órgano consultivo del Gobierno de Aragón emitió un dictamen (nº 70/2024) en el que se concluía la inconstitucionalidad de este texto legislativo de amnistía, reconociendo, a su vez, la legitimación de la Comunidad Autónoma de Aragón para su interposición.

A su vez, se han ido recabando desde el Gobierno de Aragón la existencia de múltiples pronunciamientos de rechazo emitidos por todo tipo de asociaciones y colectivos de carácter jurídico, poniendo de manifiesto objeciones de inconstitucionalidad.

Además, también las Cortes de Aragón se posicionaron en contra de esta propuesta normativa y aprobaron en el Pleno del 28 de junio de 2024 la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra la misma, previo informe jurídico de 27 de mayo de 2024 de las Letradas de las Cortes de Aragón, que apreciaba tal inconstitucionalidad, reconociendo, a su vez la legitimación de la Comunidad Autónoma para llevar a cabo tal interposición.

Del mismo modo, en otras once asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas se han aprobado iniciativas de rechazo: Galicia, Cantabria, Castilla y León, La Rioja, Extremadura, Madrid, Comunidad Valenciana, Andalucía, Región de Murcia, Baleares y Canarias (11L/PNLP-0011), sin perjuicio del anuncio de los correspondientes recursos de inconstitucionalidad.

A la vista del dictamen del Consejo Consultivo de Aragón, como supremo órgano consultivo del Gobierno de Aragón, concurren claros vicios de inconstitucionalidad en la

citada ley de amnistía, así como se deduce la legitimación de la Comunidad Autónoma de Aragón para la interposición de un recurso de inconstitucionalidad.

Es decir, de las conclusiones contenidas en el citado dictamen del Consejo Consultivo de Aragón se extrae que tanto el Gobierno de Aragón como las Cortes de Aragón están legitimados para interponer recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional contra la Ley Orgánica de Amnistía, una vez que ésta sea aprobada, dado que la misma afecta a los intereses aragoneses derivados de las relaciones históricas, económicas, sociales y culturales que la Comunidad Autónoma de Aragón mantiene con la de Cataluña, tal y como se refleja en el Estatuto de Autonomía de Aragón, además de incidir en la unidad de la nación española de la que forman parte Cataluña y Aragón.

Por otro lado, la fórmula de la proposición de ley y el procedimiento de urgencia seguido para aprobar la Ley Orgánica de Amnistía infringe los principios democráticos del Estado de Derecho exigidos por la Unión Europea, al no dar oportunidad de una adecuada participación social, institucional y política en su elaboración, conforme a las técnicas de la democracia deliberativa, lo que puede plantearse ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea por la vía de la cuestión prejudicial.

Además, la aprobación de la amnistía exige una previa reforma de la Constitución, que no la prevé, habiéndose rechazado en el proceso constituyente las enmiendas que pretendían incluirla, sin que las Cortes Generales puedan hacer valer ningún poder en la materia, dado que la amnistía es una función distinta de la genérica potestad legislativa.

Esta amnistía infringe la prohibición constitucional de la arbitrariedad, ya que su causa eficiente consiste exclusivamente en permitir la investidura del presidente del Gobierno central con los votos de los partidos independentistas, tal y como demuestran los pactos acordados con ellos, las declaraciones parlamentarias y los cambios de postura adoptados por el candidato al puesto, sin que se aprecie ninguna conexión con el necesario ideal de justicia al que debe responder toda amnistía.

## **Aprobada la firma del nivel acordado para financiar la dependencia en 2024: el Estado aportará 39,9 millones a la Comunidad Autónoma**

*Aragón recibe en 2024 un 5,0998% del total de todas las comunidades*

El Consejo de Gobierno ha dado luz verde este lunes la firma del convenio de colaboración con Administración General del Estado, vía IMSERSO, que establece la aportación de 39,9 millones dentro del denominado nivel acordado (<https://www.aragonhoy.es/bienestar-social-familia/aragon-recibira-39-9-millones-2024-financiacion-nivel-acordado-sistema-dependencia-97125>) para financiar el sistema público de la dependencia en Aragón.

En concreto, Aragón recibirá del Estado 39.941.160,65 euros para sostener el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en 2024. El cómputo global de las aportaciones a todas las CCAA –excepto País Vasco, Navarra y Ceuta y Melilla– asciende a 783.197.429 euros, la misma que en 2023 por la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado; de ese montante, la Comunidad Autónoma de Aragón recibe en 2024 un 5,0998% del total (<https://www.mdsocialesa2030.gob.es/comunicacion/noticias/derechos-sociales/20240723-consejo-ministros-reparto-nivel-acordado.htm>).

El convenio cuya firma se ha aprobado se inscribe dentro del marco de cooperación interadministrativa (<https://imserso.es/autonomia-personal-dependencia/sistema-autonomia-atencion-dependencia-saad/financiacion-saad/convenios-nivel-acordado-2023>) previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia y para el establecimiento y financiación del nivel de protección.

## **El Consejo de Gobierno aprueba la licitación del nuevo contrato del transporte sanitario no urgente por carretera de Aragón**

*La licitación asciende a 57,8 millones de euros para los próximos cuatro años*

El Consejo de Gobierno ha autorizado al Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón la licitación del nuevo contrato del transporte sanitario no urgente por carretera en la Comunidad Autónoma, por un coste de 57.832.291 euros para cuatro años, prorrogable por dos más.

De esta forma, el nuevo contrato se licita por 16,6 millones de euros más que el anterior, firmado el 12 de febrero de 2020, con la UTE MAÍZ EGARA por 41.211.805 euros y con una duración de cuatro años, prorrogables por otros dos. De hecho, en este momento, está vigente la primera prórroga, hasta el 12 de febrero de 2025.

Los pliegos del nuevo contrato del transporte sanitario programado recogen el incremento de la subida del precio de los combustibles e incluyen, como novedad, otorgar puntos por la mejora de las condiciones salariales del personal que presta el servicio. Si la empresa adjudicataria presentara esta mejora y no la cumpliera, se le podría penalizar y el Gobierno de Aragón podría llegar a resolver el contrato.

El objetivo final es mejorar la prestación del servicio y solventar los problemas que el contrato actual arrastra, como la carencia de personal o la no actualización de los salarios consecuencia de la falta de un convenio colectivo.

El contrato está dividido en tres lotes, uno para los sectores sanitarios de Huesca y Barbastro, que saldrá a licitación por 13,9 millones para los cuatro años de aplicación; otro para los sectores Zaragoza I, II y III y el sector de Calatayud, por 34,4 millones; y el tercero para los sectores de Teruel y Alcañiz, por 9,4.

La licitación prevé un gasto de 14.458.072,76 euros millones de euros para cada uno de los cuatro años de vigor del contrato. Esto supone un incremento anual del contrato del 36,5%, ya que el contrato en vigor contempla unas anualidades de 10.302.951,25 euros.

Tras este acuerdo de Consejo de Gobierno, el siguiente paso será la publicación de la licitación del contrato, lo que está previsto que tenga lugar de forma inmediata.

## **Autorizado el contrato para el servicio de diálisis peritoneal domiciliaria para pacientes con insuficiencia renal crónica**

*El importe total del contrato asciende a más de 5 millones de euros*

El Consejo de Gobierno ha autorizado al Servicio Aragonés de Salud a realizar un contrato para el servicio de diálisis peritoneal domiciliaria para pacientes con insuficiencia renal crónica por un valor estimado de 5.132.370,46 euros, sin IVA, y una duración de dos años, con la posibilidad de prorrogarlo otros dos más.

El contrato contempla las cantidades de 641.546,31 euros para 2024, 2.566.185,23 euros para 2025 y 1.924.638,92 euros para 2026, sumando 5.132.370,46 euros en total. Este contrato supone la renovación del ya existente con el objetivo de aplicar los nuevos precios, que no se actualizan desde 2010, y también contempla un aumento de las sesiones estimadas puesto que desde los Servicios de Nefrología de los sectores sanitarios aragoneses han detectado un incremento de la prevalencia de la patología renal en Aragón.

Otra novedad es la inclusión de un sistema de telemonitorización avanzada, que permite que el servicio de referencia del paciente reciba información sobre cada sesión, mejorando la calidad de la asistencia y la eficiencia en la prestación del servicio.

Según el informe de 2022 del Registro de Insuficiencia Renal Crónica en Tratamiento Renal Sustitutorio de Aragón, los pacientes en hemodiálisis sumaron 624, de los que 89 recibían la diálisis peritoneal domiciliaria.

La enfermedad renal crónica ha sido la que ha experimentado un mayor crecimiento en la década comprendida entre 2006 y 2016, según un estudio que monitoriza a nivel mundial las causas de muerte por enfermedad, el Global Burden of Disease, que también

indica que la enfermedad renal crónica es fue la octava causa de muerte en España en 2016.

Esta patología afecta al 11 por ciento de la población adulta en nuestro país y supone disminución de la calidad de vida, además de estar relacionada con una alta morbimortalidad cardiovascular. El tratamiento renal abarca tres técnicas: el trasplante renal, la hemodiálisis y la diálisis peritoneal.

## Luz verde a la incorporación de 18 técnicos de educación infantil para las nuevas aulas de escolarización anticipada

*Se favorece con ello la conciliación familiar, la inclusión y el apoyo a mundo rural*

El Consejo de Gobierno ha autorizado hoy la ejecución de un programa temporal, que supondrá la contratación de 18 técnicos/as de educación infantil para las nuevas aulas de dos años que se ponen en marcha este curso 2024/2025.

Estas aulas de escolarización anticipada dan continuidad a un proyecto consolidado, que favorece la conciliación familiar y que apuesta firmemente por la inclusión y el mundo rural. No en vano, la mitad de las nuevas aulas están ubicadas fuera de las capitales de provincia.

Se trata de una medida que está teniendo además muy buena acogida por parte de los aragoneses y un impacto muy positivo en los centros, ya que ayuda a asegurar la continuidad del alumnado al respetarse las plazas para el segundo ciclo de infantil.

Los técnicos se incorporarán a las nuevas aulas, que ya tienen menores escolarizados. Son 10 en la provincia de Zaragoza: el CRA Orba (Botorrita), el CEIP Artazos (Utebo) y los CEIP Cándido Domingo, Cesáreo Alierta, Doctor Azúa, Agustina de Aragón, Río Ebro, Josefa Amar y Borbón, Espartidero y Calixto Ariño-Hilario Val, que estrenará su segunda aula de estas características.

En Teruel dispondrán de este servicio los CRA Maestrazgo-Gúdar, en Linares de Mora, y Muniesa, en la localidad del mismo nombre; y los CEIP Antonio Gargallo, de Escucha; y Sarrión, en el municipio que comparte nombre. Por último, en Huesca, serán el CRA

Arcoiris quien incorpore dos nuevas aulas de dos años, en las secciones de Castejón del Puente y Pueyo de Santa Cruz; y La Candeleta, en el municipio de Naval; así como el CEIP Alcoraz, en la capital.

Con estas incorporaciones, este próximo curso 2024/2025 serán un total de 71 centros los que contarán con aula de escolarización anticipada, 38 de ellos en la provincia de Zaragoza, 25 en la de Huesca y 8 en la de Teruel.

PROVINCIA	MUNICIPIO	CENTRO
Teruel	Muniesa	CRA DE MUNIESA
Teruel	Escucha	CEIPANTONIO GARGALLO
Teruel	Sarrión	CEIP SARRIÓN
Teruel	Linares de Mora	CRA MAESTRAZGO GÚDAR
Huesca	Pueyo de Sta. Cruz	CRA ARCO-IRIS
Huesca	Naval	CRA CANDELETA
Huesca	Castejón del Puente	CRA ARCO-IRIS
Huesca	Huesca	CEIP ALCORAZ
Zaragoza	Botorrita	CRA ORBA
Zaragoza	Zaragoza	CEIP JOSEFA AMAR Y BORBÓN
Zaragoza	Zaragoza	CEIP RÍO EBRO
Zaragoza	Zaragoza	CEIP AGUSTINA DE ARAGÓN
Zaragoza	Zaragoza	CEIP EL ESPARTIDERO
Zaragoza	Zaragoza	CEIP CANDIDO DOMINGO
Zaragoza	Utebo	CEIP MIGUEL ARTAZOS TAMÉ
Zaragoza	Zaragoza	CEIP CESAREO ALIERTA
Zaragoza	Zaragoza	CEIP DOCTOR AZÚA
Zaragoza	Zaragoza	CP CALIXTO ARIÑO-HILARIO VAL

## **Convenio entre el Gobierno de Aragón, la comarca Andorra-Sierra de Arcos y el Ayuntamiento de Andorra para el desarrollo de las aulas de tecnificación deportiva**

*El acuerdo garantiza la continuidad del programa para el alumnado que hubiese participado en el mismo durante el curso 2023/2024*

El Gobierno de Aragón, la comarca Andorra-Sierra de Arcos y el Ayuntamiento de Andorra firmarán un convenio para el desarrollo del programa Aulas de Tecnificación Deportiva para la conciliación y estudios y deporte en el IES Pablo Serrano de la localidad turolense. El Consejo de Gobierno del Ejecutivo autonómico ha dado luz verde hoy al acuerdo, que garantiza la continuidad del programa para el alumnado que hubiese participado en el mismo durante el curso 2023/2024.

Según el convenio, el Ejecutivo implementará las medidas educativas y organizativas necesarias, dotará al IES del profesorado necesario y llevará a cabo la coordinación del programa.

Por su parte, la Comarca desarrollará los proyectos deportivos de los alumnos adscritos, a través de técnicos deportivos especialistas, designados y sufragados por la propia comarca, bajo la supervisión y asesoramiento de la Dirección General de Deporte.

A su vez, el Ayuntamiento –y dado que el Gobierno carece de instalaciones propias que reúnan los requisitos necesarios para la práctica deportiva de alto nivel- facilitará el acceso a las instalaciones deportivas municipales para la realización de la práctica deportiva en cada una de sus disciplinas.

La vigencia del convenio se extenderá durante los cursos 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027, siempre y cuando en esos cursos escolares continúe participando en el programa alumnado que hubiese participado en el mismo en el curso 2023/2024.

En este momento, son 19 los alumnos de Secundaria que se siguen entrenando en los deportes que engloba este plan: fútbol sala, salvamento y socorrismo, bádminton y gimnasia.

## **Aragón se adhiere al convenio entre la Cooperación Descentralizada y la Agencia Española Internacional para el Desarrollo en materia de acción humanitaria**

*La adhesión a dicho acuerdo supone la aportación por parte del Ejecutivo aragonés de 75.000 euros durante los tres próximos años, ascendiendo el total a 225.000 euros*

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy, la adhesión del Gobierno de Aragón al convenio de colaboración entre la Cooperación Descentralizada (Comunidades Autónomas, y la Federación Española de Municipios y Provincias) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Un acuerdo suscrito en noviembre de 2023 al que ya están adheridas varias comunidades autónomas (Asturias, Castilla La Mancha, Canarias, Extremadura, Andalucía, Galicia, Valencia, Islas Baleares, Castilla y León y Cantabria), que potencia la actuación conjunta en materia de acción humanitaria.

La adhesión a dicho acuerdo supone la aportación por parte del Ejecutivo aragonés de 75.000 euros durante los tres próximos años, ascendiendo el total a 225.000 euros, con cargo al presupuesto del Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos.

Las intervenciones humanitarias que sean apoyadas conjuntamente a través de este acuerdo deberán estar fundamentadas en los principios humanitarios de imparcialidad, neutralidad e independencia. En este sentido, el convenio destaca que serán actuaciones orientadas a proteger y salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano y atender las necesidades básicas e inmediatas de poblaciones afectadas por crisis de origen natural, sociopolítico o de cualquier otra índole, así como aquellas que sufren las consecuencias de la violencia generalizada y los conflictos armados.

En particular, se deberá tener en cuenta la priorización de las personas en situación de mayor vulnerabilidad, entre otros, menores de edad, personas con discapacidad y refugiados.

## **El Consejo de Gobierno aprueba los trabajos de los caminos de la concentración parcelaria de Gurrea de Gállego**

*Las actuaciones superan los cuatro millones de euros*

El Consejo de Gobierno ha autorizado que el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación encargue a la empresa pública Tragsa la ejecución de los trabajos correspondientes a la realización de caminos y, en caso de que sea necesario, la limpieza de los desagües correspondientes a la concentración parcelaria de Gurrea de Gállego, en la provincia de Huesca.

Estas actuaciones tienen un importe de algo más de cuatro millones de euros, de los que 3,8 millones de euros proceden de fondos FEADER, tal y como estaba previsto en el Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020. La cantidad restante será aportada por el propio Gobierno autonómico. El gasto será plurianual y se distribuye en los ejercicios de 2024 y 2025.

La zona en la que se desarrollarán los trabajos tiene una superficie de 6.648 hectáreas. De ellas, 6.361 son de secano y pertenecen a 251 propietarios, mientras que las otras 286 hectáreas son de regadío y se distribuyen entre 166 propietarios.

La zona de concentración parcelaria de Gurrea de Gállego fue declarada de utilidad pública y actuación urgente en 1993 tal y como se estableció en el Decreto 70/1993, de 15 de junio, en el que se establecía “la conveniencia” de llevar a cabo la concentración parcelaria de la zona a causa de “los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Gurrea de Gallego (Huesca), que han sido puestos de manifiesto por la mayoría de propietarios de la misma” y en virtud “de los estudios

realizados en base a dicha solicitud acerca de las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en este caso”.